



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 300-1

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Farmacia en Nota F.N° 161/2007; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y Sindicatos de Trabajadores N° 1 y N° 3 de la misma; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y la Asociación Gremial de Secretarías de la misma; lo dispuesto en el Artículo 151 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

- Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2007*, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Farmacia, asignándoseles el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
ALARCÓN REYES SUSANA ALICIA	B-08
MARTÍNEZ ESPARZA LUIS ALBERTO	B-04
MORA BAEZA CLARA ANDREA	B-07
PÉREZ ASTUDILLO SILVIA INÉS	B-06
ROA RUIZ JOSÉ RODOLFO	B-07
VALENZUELA ALVAREZ CARLOTA CECILIA	B-06
VICENCIO ESPINOZA MARCELO ANDRÉS	B-02

- Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2007*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Farmacia, asignándoles un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado que en cada caso pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>	<u>GRADO</u>
MELO SCHISANO LUISA BEATRIZ	\$35.535.-	B-08
NOVOA ULLOA JESÚS IVOR	\$29.992.-	B-06
PARRA INOSTROZA HÉCTOR HERNÁN	\$27.261.-	B-05

Una vez que cumplan el requisito señalado en el Art. 151 letra a) del Reglamento del Personal, se procederá a otorgar el grado en propiedad.

- El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
- El Decano de la Facultad de Farmacia, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 08 de Octubre de 2007.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**